



CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE LA CAFETERÍA

El CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 33, convoca a las personas físicas con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de "SERVICIOS DE ALIMENTOS DE CAFETERÍA", a presentar un proyecto a partir del 24 de agosto de 2026 el servicio de Cafetería, el cual será sujeto a un proceso de evaluación y selección, bajo las siguientes reglas:

1. Podrán participar todas las personas físicas que tengan capacidad para ofrecer un servicio de cafetería.
2. No podrán presentar proyecto, ni celebrar acuerdo alguno, los servidores públicos que laboran en el plantel, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.
3. Los interesados deberán presentar su solicitud que contenga la siguiente información:
 - a. Domicilio para recibir notificaciones
 - b. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones
 - c. El uso que se le pretende dar a la concesión
 - d. Señalar la conformidad de que la vigencia de la concesión es por un año con posibilidades de renovarse
 - e. Lugar y fecha de su emisión
 - f. Copia fotostática de identificación oficial del solicitante
 - g. Copia fotostática de la Clave única de Registro de Población
 - h. Copia fotostática de comprobante de domicilio
 - i. Carta de Recomendación de trabajo anterior
4. Presentar un proyecto, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a. Objetivo del Proyecto
 - b. Proyecto
 - c. Características del servicio:
 - i. Menú básico, que incluya todos los productos a ofertar y sus precios, métodos para el manejo y conservación de los alimentos
 - ii. Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y la cantidad), nombre de la persona encargada del establecimiento en caso que sea distinto al del posible concesionario, medidas de seguridad e higiene, limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros.
 - iii. Firma autógrafa de la persona física interesado en la concesión.
 - iv. Entregar en sobre cerrado que contenga sus datos generales
 - d. Carta compromiso, en caso de resultar ganador, donde se compromete a sujetarse a las normas de seguridad e higiene que rigen los servicios de cafetería, así como las normas de calidad del CBTis No. 33.
5. Los servicios de cafetería deberán sujetarse a un servicio de calidad, sin descuidar la economía del mismo, solicitando se ofrezcan los precios menores al mercado





6. Solo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de proyectos, los presentados en la forma y en los términos señalados. Por lo tanto, no se podrán hacer modificaciones a los proyectos entregados.
7. En caso de manejar exclusividad con algún proveedor de mercancía, se solicitará permiso y autorización al CBTis No. 33, la decisión es exclusiva del plantel
8. Quien resulte ganador deberá iniciar la prestación del servicio de alimentos el día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de julio 2027.
9. El domicilio para recibir las propuestas será el mismo de la Institución, en el lugar que ocupa la Dirección en el horario de 9:00 a 17:00 Hrs. o bien al correo: cbtis033.dir@dgeti.sems.gob.mx
10. La fecha límite para recibir las propuestas será el 28 de agosto de 2026.
11. Los resultados se darán a conocer el 31 de agosto de 2026.

El servicio que se prestará es el de la venta de productos de "SERVICIOS DE ALIMENTOS DE LA CAFETERÍA" dentro de las instalaciones que ocupa la cafetería escolar, durante el horario de 7:00 a 20:00 hrs., de lunes a viernes en el calendario oficial de la Institución, pudiendo extenderse a fines de semana y período vacacional cuando existan actividades extraordinarias institucionales. El servicio dentro del área de cafetería deberá sujetarse a las normas y reglas que la Institución disponga.

APORTACIONES: La aportación correspondiente al pago de la cuota por la prestación del Servicio de Alimentos de la Cafetería será el equivalente a 2.5 UMAS por cada 10 alumnos por día hábil. Dicha aportación será depositada a la cuenta del Comité Escolar de Administración Participativa durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, lo cual impactará de manera positiva en el apoyo a la realización de las actividades operativas de la institución.

ATENTAMENTE

RICARDO JONATHAN LOPEZ ZAZUETA

RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL C.B.T.I.S. NO. 33

Firma en Ausencia y suplencia del Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 33, el C. Ricardo Jonathan López Zazueta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en el ejercicio de la comisión asignada mediante el oficio 220(1)03029/2026

RJLZ/ihl
C.c.p. Minutario



S.E.P.

**CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO**

Industrial y de Servicios No. 33

**Carretera del Valle, Col. Cuauhtémoc,
San Luis R. C., Sonora**



2026
año de
**Margarita
Maza**